

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código :	20602594808	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:19:26

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL:

Solicitamos al presidente del comite de seleccion declarar la nulidad de oficio del presente procedimiento de seleccion, toda vez que se ha verificado que Bases Administrativa publicado para el presente procedimiento de seleccion, contravienen las Bases Estandar de Adjudicacion Simplificada para la contratacion de la ejecucion de obras en el marco de la Ley N°31728- Directiva N°001-2023-OSCE/CD , N° de version 1- aprobado y modifica por Resolucion N°103-2023-OSCE -PRE de fecha 05/05/2023 y sus modificatorias.

PRETENSIÓN ACCESORIA A LA PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL

Solicitamos a los miembros del comite de seleccion en el marco de sus atribuciones normativo descritos en los numeral numeral 46.1, 46.3, 46.5 del Reglamento de la Ley de Contraciones del Estado, comunicar a la autoridad competente la solicitud de declaracion de nulidad de oficio del presente procedimiento de seleccion en mencion, dado que La nulidad es una figura jurídica que tiene por objeto proporcionar a las entidades, en el ámbito de la contratación pública, una herramienta lícita para sanear el procedimiento de selección de cualquier irregularidad que pudiera viciar la contratación. Esto con el propósito de lograr un proceso transparente y con todas las garantías previstas en la normativa de contrataciones,

BASE LEGAL DE NUESTRA PRETENSIÓN:

-LEY N° 30225- LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SUS MODIFICATORIAS

-DECRETO SUPREMO N-344-2018-EF- QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N°30225 -LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SUS MODIFICATORIAS

-LEY N° 31728- LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL

FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS

-Directiva N°001-2023-OSCE/CD

-Resolucion N°103-2023-OSCE -PRE

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: General Literal: general Página: 1-80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolucion N°103-2023-OSCE -PRE Directiva N°001-2023-OSCE/CD LEY N° 30225-LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion

Se Precisa lo siguiente:

En el marco de la Ley N°31728- Directiva N°001-2023-OSCE/CD , N° de version 1- aprobado y modifica por Resolucion N°103-2023-OSCE -PRE de fecha 05/05/2023 y sus modificatoria

"Artículo 5. Procedimiento de selección para las contrataciones de obras cuyo monto sea igual o superior a

S/ 2 800 000,00 e inferior a S/ 10 000 000,00 - Se dispone que las entidades, excepcionalmente, durante el año fi scal 2023, utilicen el procedimiento de selección

de adjudicación simplifi cada previsto en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, para las contrataciones de obras cuyo monto sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES)."

por lo tanto no procede la nulidad por que se a realizado la convocatoria con las Bases estandar de adjudicacion simplificada correctamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.2. COORDINACION CON LA ENTIDAD

señores miembros del comite de seleccion en las Bases Administrativa indica:

1.2. COORDINACION CON LA ENTIDAD

Los participantes interesados podrán solicitar una visita Técnica de campo, a fin de adjuntar un acta de visita suscrita entre el presentante de la Entidad y el postor el cual se adjuntara en el (Anexo N° 3). Del capítulo II de las bases a fin de proponer maximizar la eficacia operacional sin

sacrificar la ejecución de la obra, deberán enviar un correo electrónico con la debida antelación solicitando se efectué dicha visita técnica de campo a la siguiente dirección Will_smith_2904@hotmail.com.

Al respecto, el postor deberá solicitar dicha autorización con una anticipación de 48 horas como mínimo.

Sobre el particular, la decisión adoptada por el comité de selección es irregular y carece de sustento legal, debido a que las bases administrativa estandar del procedimiento de selección no hacen referencia alguna a la presentación de los documentos mencionados

Asimismo, indicamos que las Bases Administrativa Estandar señalan de forma expresa una nota importante referida a que el comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de ofertas, Sustentamos nuestro argumento con los Pronunciamientos N° 696-2019/OSCE-DGR y N° 701-2016/OSCE-DGR, los cuales señalan la prohibición de requerir documentos referidos a la visita de campo.

En esa línea de análisis, en el caso en concreto se aprecia que las bases administrativa numerales 1.2. COORDINACION CON LA ENTIDAD del CAPÍTULO I GENERALIDADES han establecido la presentación de documentos adicionales [constancia de visita de campo] a los establecidos en el numeral 2.2.1.1. ¿ ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, los cuales, como se indicó líneas arriba, contravienen lo establecido en las bases estándar del procedimiento de selección y, por ende, afectan la transparencia en el procedimiento.

Sin perjuicio de las cuestiones antes observadas, este representado también aprecia que la exigibilidad de los documentos mencionados (aun cuando hubiesen sido consignados en el acápite correspondiente) resultaba irregular por las siguientes razones:

Respecto a la ¿constancia de visita de campo¿:

Sin perjuicio de ello, este participantes no advierte razonabilidad en exigir una constancia de visita de campo para evitar solicitudes de reconocimiento de mayores gastos adicionales relacionados con la duración y/o ejecución de la obra.

Ello debido a que, pese a que el postor realice una inspección y/o visita al lugar en el cual se pretende ejecutar la obra y se presente el documento exigido, no hay impacto o utilidad alguna en la ejecución de obra, pues no existe disposición normativa que limite al contratista a, durante la ejecución del contrato, solicitar adicionales y/o ampliaciones de plazo. En todo caso, dichas solicitudes siempre deberán ser evaluadas por la Entidad a fin de aceptarlas o denegarlas durante la ejecución de obra, dependiendo de la justificación que posean.

Este participantes no desconoce la preocupación de la Entidad ante la situación que pretende evitar; no obstante, lo cierto es que no se aprecia en qué medida la presentación de la ¿constancia de visita de campo¿ constituye una medida idónea o pertinente para abordar dicha preocupación, pues no enerva la responsabilidad de la Entidad sobre la correcta elaboración del expediente técnico, ni limita o restringe el derecho del contratista de presentar solicitudes durante la ejecución del contrato.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

De igual modo, es preciso señalar que los postores formulan sus ofertas de acuerdo con la información contenida en el expediente técnico; por lo que, corresponde al futuro contratista sujetarse a los costos previstos en su oferta, la que debe considerar todos los conceptos que le genere ejecutar la obra.

En ese sentido, este participante advierte la contravención de los artículos 29 y 47 del Reglamento, asimismo, también se ha inobservado el uso de las bases estándar de adjudicación simplificada para la ejecución de obras, requiriendo declaraciones juradas adicionales a pesar que ello está proscrito expresamente, hecho que en el presente caso, ha generado la contravención de principios que rigen la contratación pública, como la libertad de concurrencia, transparencia y competencia establecidos en los literales a), c) y e) del artículo 2 de la Ley.

Por estos fundamentos, SOLICITAMOS SUPRIMIR la solicitud en mencion Respecto a la ¿constancia de visita de campo¿,o en lo posible DECLARAR NULIDAD DE OFICIO DEL presente procedimiento de seleccion por contravenir Normas Legales.

Acápito de las bases : **Sección:** General **Numeral:** 1.2 **Literal:** 1.2 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N° 1425-2022-TCE-S3 a), c) y e) del artículo 2 de la Ley. Pronunciamiento N°696-2019/OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion

Se Precisa lo siguiente:

se precisa que la realizacion de la visita tecnica a la zona del proyecto era conseguir una mayor claridad y consiguientemente poder realizar una propuesta economica ajustada a las necesidades reales de la obra.asimismo de no realizarse la visita esto conllevaria a una alta disparidad en las propuestas economicas de los participantes sin saber si lo que estan ofreciendo es el mismo de la ejecucion de la obra y llevando a la entidad otorgar adicionales injustificado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código :	20602594808	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:19:26

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL:

Solicitamos al presidente del comite de seleccion declarar la nulidad de oficio del presente procedimiento de seleccion, toda vez que se ha verificado que Bases Administrativa publicado para el presente procedimiento de seleccion, dicho procedimiento de selección no fue convocado bajo el marco normativo de las Bases Estandar de Adjudicacion Simplificada para la contratacion de la ejecucion de obras en el marco de la Ley N°31728- Directiva N°001-2023-OSCE/CD , N° de version 1- aprobado y modifica por Resolucion N°103-2023-OSCE -PRE de fecha 05/05/2023 y sus modificatorias.

PRETENSIÓN ACCESORIA A LA PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL

Solicitamos a los miembros del comite de seleccion en el marco de sus atribuciones normativo descritos en los numeral numeral 46.1, 46.3, 46.5 del Reglamento de la Ley de Contraciones del Estado, comunicar a la autoridad competente la solicitud de declaracion de nulidad de oficio del presente procedimiento de seleccion en mencion, dado que La nulidad es una figura jurídica que tiene por objeto proporcionar a las entidades, en el ámbito de la contratación pública, una herramienta lícita para sanear el procedimiento de selección de cualquier irregularidad que pudiera viciar la contratación. Esto con el propósito de lograr un proceso transparente y con todas las garantías previstas en la normativa de contrataciones.

BASE LEGAL DE NUESTRA PRETENSIÓN:

-LEY N° 30225- LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SUS MODIFICATORIAS

-DECRETO SUPREMO N-344-2018-EF- QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N°30225 -LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SUS MODIFICATORIAS

-LEY N° 31728- LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS

-Directiva N°001-2023-OSCE/CD

-Resolucion N°103-2023-OSCE -PRE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** General **Literal:** general **Página:** 1-80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-Directiva N°001-2023-OSCE/CD -Resolucion N°103-2023-OSCE -PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion

Se Precisa lo siguiente:

En el marco de la Ley N°31728- Directiva N°001-2023-OSCE/CD , N° de version 1- aprobado y modifica por Resolucion N°103-2023-OSCE -PRE de fecha 05/05/2023 y sus modificatoria

"Artículo 5. Procedimiento de selección para las contrataciones de obras cuyo monto sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 e inferior a S/ 10 000 000,00 - Se dispone que las entidades, excepcionalmente, durante el año fiscal 2023, utilicen el procedimiento de selección de adjudicación simplificada cada previsto en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, para las contrataciones de obras cuyo monto sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES)."

por lo tanto no procede la nulidad por que se a realizado la convocatoria con las Bases estandar de adjudicacion simplificada correctamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 04/07/2023

Hora de envío : 19:19:26

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL:

Solicitamos al presidente del comite de seleccion declarar la nulidad de oficio del presente procedimiento de seleccion ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDP-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA, toda vez que se ha verificado que las Bases Administrativa publicado para el presente procedimiento de seleccion, LA SIMBOLOGÍA UTILIZADA:INSTRUCCIONES DE USO:A SIDO MODIFICADO EN SU EXTREMO, por lo tanto SEGUN LO DISPUESTO POR EL ORGANISMOS SUPERVISOR DE CONTRATACIONES DEL ESTADO OSCE LA MODIFICACIONES DE LAS BASES ESTANDAR ES CAUSAL DE NULIDAD, en cumplimiento y conocer de las normas legales solicitamos a su distinguido Organo Colegiado la Nulidad de oficio del presente procedimiento de seleccion.

BASE LEGAL DE NUESTRA PRETENSIÓN:

-LEY N° 30225- LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SUS MODIFICATORIAS

-DECRETO SUPREMO N-344-2018-EF- QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N°30225 -LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SUS MODIFICATORIAS

-LEY N° 31728- LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL

FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS

-Directiva N°001-2023-OSCE/CD

-Resolucion N°103-2023-OSCE -PRE

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: BASES ADM Literal: BASES ADM Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-Directiva N°001-2023-OSCE/CD -Resolucion N°103-2023-OSCE -PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion

Se Precisa lo siguiente :

Se utilizo las bases estandar de la directiva N°01-2019-osce/cd, modificada por la resolucion N°210-2022-OSCE/PRE " modifica 29bases y 1 solicitud de expresion de interes estandar con el objeto de implementar las modificaciones del reglamento de la ley de contrataciones del estado dispuestas por el decreto supremo n°234-2022ef vigente a partir del 28-10-2022" .

Asimismo no se pude utilizar las bases de la Ley N°31728- Directiva N°001-2023-OSCE/CD , N° de version 1- aprobado y modifica por Resolucion N°103-2023-OSCE -PRE de fecha 05/05/2023 y sus modificatoria

"Artículo 5. Procedimiento de selección para las contrataciones de obras cuyo monto sea igual o superior a

S/ 2 800 000,00 e inferior a S/ 10 000 000,00 - Se dispone que las entidades, excepcionalmente, durante el año fi scal 2023, utilicen el procedimiento de selección

de adjudicación simplifi cada previsto en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, para las contrataciones de obras cuyo monto sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES)."

por lo tanto no procede la nulidad por que se a realizado la convocatoria con las Bases estandar de adjudicacion simplificada correctamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL:

Solicitamos al comité de selección permitir la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento, Con la finalidad de propiciar mayor participación de postores y en concordancia con lo establecido en el art. 2 de la Leyde Contrataciones del Estado,

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1.3

Literal: 1.3

Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Observacion acogida:

los postores que gozan del beneficio de la exoneracion del IGV pueden participar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
ACREDITACION

solicitamos al comité de selección determine que al referir cualquier otra documentación se entiende que también se puede presentar para la acreditación, comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, tanto para la experiencia de obras en general y obras similares.

Dichos criterios propuestos no consideran tratamientos, posturas y condiciones que limitan y restringen la participación de posibles postores al considerar mecanismos razonables y condiciones semejantes que fomenten la más amplia, objetiva, imparcial concurrencia y pluralidad de los mismos de acuerdo con lo dispuesto en el art. art 2 -principios de rigen las contrataciones de la ley, principalmente lo redactado en los literales a) libertad de concurrencia, b) igualdad de trato, f) eficiencia y eficacia e i) equidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B Literal: III Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente :

para validar la experiencia del postor en la especialidad correspondiente a otra documentación también corresponde comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 04/07/2023

Hora de envío : 19:19:26

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA CASTILLA EN LA VIA R1903126 HACIA LA CCNN DE CENTRO CASTILLA, PUENTE TETINO DEL CAMINO VECINAL PA-714, PUENTE QUEBRADA CORVINA 1 VIA HACIA SECTOR CORVINA DEL CENTRO POBLADO POBLADO DE ALTO PALCAZU , EN LA LOCALIDAD DE 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA) DISTRITO DE PALCAZU, PROVINCIA DE OXAPAMPA DEPARTAMENTO DE PASCO.

Existe un gran controversias y/o direccionamiento a un determinado postor o sorprender a los participantes al momento de presentar sus ofertas electronicas

Sres. Miembros del comité de selección, en las bases dice:

1.4. VALOR REFERENCIAL

ITEM-PAQUETE

¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA CASTILLA EN LA VIA R1903126 HACIA LA CCNN DE CENTRO CASTILLA, EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA)¿

¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA TETINO DEL CAMINO VECINAL PA-714 EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA)

¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA CORVINA 1 VIA HACIA SECTOR CORVINA, DEL CENTRO POBLADO DE ALTO PALCAZU¿

Existe una controversia entre el Objeto de la Contratacion y la determinacion del valor referencial del item paquete , dado que los postores al momento de presentar sus ofertas economica determinara a base de precios y metrados establecidos por cada ejecucion requerido,los cuales vulnera lo establecido en el Artículo 20 de la LCE, donde menciona que los requerimientos deben ser objetiva y precisa, el presente objeto de la contratacion es inobjetiva e imprecisa.

Solicitamos a los señores comite de seleccion determinar objetividad y precision en la determinacion del objeto del presente procedimiento de seleccion.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 1.3

Literal: I

Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 LCE Y LA LEY 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa el objeto de la contratacion: El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obraRENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CC.NN DE SAN CARLOS, PUENTE QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA716 DEL SECTOR DE SAN JOSE , PUENTE QUEBRADA PAMPACOA DE LA VIA HACIA PAMPACOA, EN LA LOCALIDAD DE 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA) DISTRITO DE PALCAZU, PROVINCIA DE OXAPAMPA DEPARTAMENTO DE PASCO., tal como lo manifiesta en el capitulo I de la bases estandar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Señores miembros del comite de seleccion, en las Bases Menciona:

1.11. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Costo de bases : Impresa: S/ 20.00 (Veinte com 00/100 soles) reproduccion de las bases em version impresa.

Costo del expediente técnico: Digital: S/ 50.00 (cincuenta com 00/100 Soles) reproduccion del expediente técnico em archivo digital

Solicitamos sustentar el mecanismo de la determinacion del costo de la reproduccion de las Bases, los cuales restringe la participacion de los postores en la exageracion del costo de las Bases Administrativa, si bien en el mercado nacional la impresion de la cantidad de 80 x 0.20 =16 Soles

Solicitamos sustentar el mecanismo de la determinacion del costo del expediente tecnico en version digital, si bien en el mercado nacional por ejemplo en la Municipalidad Distrital de puerto Bermudez, el costo del expediente tecnico en version digital del expediente tecnico es el monto de S/2 soles version digital.

Por lo tanto solicitamos el sustento tecnico legal de la determinacion del costo solicitado .

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.11 **Literal:** general **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

observacion acogida:

el costo de reproduccion y entrega de bases y del expediente tecnico de la obra se realizara de manera gratu

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

Ajuntar acta de visita suscrita entre el representante de la entidad y el postor

Sobre el particular, la decisión adoptada por el comité de selección es irregular y carece de sustento legal, debido a que las bases administrativa estandar del procedimiento de selección no hacen referencia alguna a la presentación de los documentos mencionados

Asimismo, indicamos que las Bases Administrativa Estandar señalan de forma expresa una nota importante referida a que el comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de ofertas, Sustentamos nuestro argumento con los Pronunciamientos N° 696-2019/OSCE-DGR y N° 701-2016/OSCE-DGR, los cuales señalan la prohibición de requerir documentos referidos a la visita de campo.

En esa línea de análisis, en el caso en concreto se aprecia que las bases administrativa numerales 1.2. COORDINACION CON LA ENTIDAD del CAPÍTULO I GENERALIDADES han establecido la presentación de documentos adicionales [constancia de visita de campo] a los establecidos en el numeral 2.2.1.1. ¿ ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, los cuales, como se indicó líneas arriba, contravienen lo establecido en las bases estándar del procedimiento de selección y, por ende, afectan la transparencia en el procedimiento.

Sin perjuicio de las cuestiones antes observadas, este representado también aprecia que la exigibilidad de los documentos mencionados (aun cuando hubiesen sido consignados en el acápite correspondiente) resultaba irregular por las siguientes razones:

Respecto a la ¿constancia de visita de campo¿:

Sin perjuicio de ello, este participantes no advierte razonabilidad en exigir una constancia de visita de campo para evitar solicitudes de reconocimiento de mayores gastos adicionales relacionados con la duración y/o ejecución de la obra.

Ello debido a que, pese a que el postor realice una inspección y/o visita al lugar en el cual se pretende ejecutar la obra y se presente el documento exigido, no hay impacto o utilidad alguna en la ejecución de obra, pues no existe disposición normativa que limite al contratista a, durante la ejecución del contrato, solicitar adicionales y/o ampliaciones de plazo. En todo caso, dichas solicitudes siempre deberán ser evaluadas por la Entidad a fin de aceptarlas o denegarlas durante la ejecución de obra, dependiendo de la justificación que posean.

Este participantes no desconoce la preocupación de la Entidad ante la situación que pretende evitar; no obstante, lo cierto es que no se aprecia en qué medida la presentación de la ¿constancia de visita de campo¿ constituye una medida idónea o pertinente para abordar dicha preocupación, pues no enerva la responsabilidad de la Entidad sobre la correcta elaboración del expediente técnico, ni limita o restringe el derecho del contratista de presentar solicitudes durante la ejecución del contrato.

De igual modo, es preciso señalar que los postores formulan sus ofertas de acuerdo con la información contenida en el expediente técnico; por lo que, corresponde al futuro contratista sujetarse a los costos previstos en su oferta, la que debe considerar todos los conceptos que le genere ejecutar la obra.

En ese sentido, este participante advierte la contravención de los artículos 29 y 47 del Reglamento, asimismo, también se ha inobservado el uso de las bases estándar de adjudicación simplificada para la ejecución de obras, requiriendo declaraciones juradas adicionales a pesar que ello está proscrito expresamente, hecho que

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

en el presente caso, ha generado la contravención de principios que rigen la contratación pública, como la libertad de concurrencia, transparencia y competencia establecidos en los literales a), c) y e) del artículo 2 de la Ley.

Por estos fundamentos, SOLICITAMOS SUPRIMIR la solicitud en mencion Respecto a la ¿constancia de visita de campo¿, o en lo posible DECLARAR NULIDAD DE OFICIO DEL presente procedimiento de seleccion por contravenir Normas Legales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: D Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N° 1425-2022-TCE-S3 a), c) y e) del artículo 2 de la Ley. Pronunciamiento N°696-2019/OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion

Se Precisa lo siguiente:

La realizacion de la visita tecnica a la zona del proyecto era conseguir una mayor claridad y consiguientemente poder realizar una propuesta economica ajustada a las necesidades reales de la obra.asimismo de no realizarse la visita esto conllevaria a una alta disparidad en las propuestas economicas de los participantes sin saber si lo que estan ofreciendo es el mismo de la ejecucion de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Señores miembros del comite de seleccion en los terminos de referencia indica

TERMINOS DE REFERENCIA

7. METAS DEL PROYECTO- 15 METROS DE LONGITUD por cada puentes

¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA CASTILLA EN LA VIA R1903126 HACIA LA CCNN DE CENTRO CASTILLA, EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), DISTRITO DE PALCAZU, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTOPASCO¿- CON CUI N.º 2527474 -15 METROS DE LONGITUD

¿RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA TETINO DEL CAMINO VECINAL PA ¿ 714 EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA). DISTRITO DE PALCAZU, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO¿, CON CUI N° 2527505 -15 METROS DE LONGITUD

¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA CORVINA 1 VIA HACIA SECTOR CORVINA, DEL CENTRO POBLADO DE ALTO PALCAZU DISTRITO DE PALCAZU, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO¿, CON CUI N° 252751915 METROS DE LONGITUD

El mencionado requerimiento es genérico y podría generar confusion, dado que 15 METROS DE LONGITUD de los puentes que conforman el item paquete el costo de la obra es diferente en la determinacion de los costos de la ejecucion de obra requerida.

Solicitamos a los señores del comite de seleccion fundamentar tecnicamente la determinacion del costo y presupuesto de cada obra

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 7

Literal: III

Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inciso C Art 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente:

que el objeto de la convocatoria y el valor referencial se encuentran en el capitulo I del numeral 1.2 y 1.3 de la secuencia GENERALIDADES. De las bases estandar .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL:

En los terminos de Referencia indica

A la firma del contrato el postor ganador debera acreditar - equipamiento

Se deja constancia que los señores miembros del comite de seleccion carecen de conocimiento de las normas vigentes para la aplicacion del presente procedimiento de seleccion, vulnerando asi las normas que forma parte fundamentales de las pretensiones de nuestra solicitud , normars vulnerados por los miembros del comite de seleccion LEY N° 30225- LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SUS MODIFICATORIA, -DECRETO SUPREMO N-344-2018-EF- QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N°30225 -LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SUS MODIFICATORIAS, LEY N° 31728- LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRAS MEDIDAS, - Directiva N°001-2023-OSCE/CD -Resolucion N°103-2023-OSCE -PRE

Solicitamos al presidente del comite de seleccion declarar la nulidad de oficio del presente procedimiento de seleccion, toda vez que se ha verificado que Bases Administrativa publicado para el presente procedimiento de seleccion, contravienen las Bases Estandar de Adjudicacion Simplificada para la contratacion de la ejecucion de obras en el marco de la Ley N°31728- Directiva N°001-2023-OSCE/CD , N° de version 1- aprobado y modifica por Resolucion N°103-2023-OSCE -PRE de fecha 05/05/2023 y sus modificatorias.

PRETENSIÓN ACCESORIA A LA PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL

Solicitamos a los miembros del comite de seleccion en el marco de sus atribuciones normativo descritos en los numeral numeral 46.1, 46.3, 46.5 del Reglamento de la Ley de Contraciones del Estado, comunicar a la autoridad competente la solicitud de declaracion de nulidad de oficio del presente procedimiento de seleccion en mencion, dado que La nulidad es una figura jurídica que tiene por objeto proporcionar a las entidades, en el ámbito de la contratación pública, una herramienta lícita para sanear el procedimiento de selección de cualquier irregularidad que pudiera viciar la contratación. Esto con el propósito de lograr un proceso transparente y con todas las garantías previstas en la normativa de contrataciones.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 31 Literal: a Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-Directiva N°001-2023-OSCE/CD -Resolucion N°103-2023-OSCE -PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion

Se Precisa lo siguiente:

En el marco de la Ley N°31728- Directiva N°001-2023-OSCE/CD , N° de version 1- aprobado y modifica por Resolucion N°103-2023-OSCE -PRE de fecha 05/05/2023 y sus modificatoria

"Artículo 5. Procedimiento de selección para las contrataciones de obras cuyo monto sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 e inferior a S/ 10 000 000,00 - Se dispone que las entidades, excepcionalmente, durante el año fi scal 2023, utilicen el procedimiento de selección de adjudicación simplifi cada previsto en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, para las contrataciones de obras cuyo monto sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES)."

por lo tanto no procede la nulidad por que se a realizado la convocatoria con las Bases estandar de

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Especifico

31

a

31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-Directiva N°001-2023-OSCE/CD -Resolucion N°103-2023-OSCE -PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

adjudicacion simplificada correctamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 04/07/2023

Hora de envío : 19:19:26

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

OBERVACION AL TERMINO DE REFERENCIA
INSICO B DEL PLANTEL PROFESIONAL

Sres. Miembros del comité de selección, en lo referente a capacitación dice:

La colegiatura y habilitación de los profesionales se solicitara para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

La mencionada BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728-Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE , dice:

Acreditación:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ¿ SUNEDU .

PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL:

Solicitamos la nulidad del presente procedimiento de seleccion, bajo los fundamentos previstos que lo estipulado en los terminos de referencia contravienen LEY N° 31728-Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE., es relevante destacar que la fundamentacion que efectúe este participante l debe tener como premisa que la finalidad de la normativa de contrataciones públicas no es otra que las Entidades adquieran bienes, servicios y obras en las mejores condiciones posibles, dentro de un escenario adecuado que garantice tanto la concurrencia entre potenciales proveedores como la debida transparencia en el uso de los recursos públicos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

-Directiva N°001-2023-OSCE/CD -Resolucion N°103-2023-OSCE -PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion

Se Precisa lo siguiente :

Se utilizo las bases estandar de la directiva N°01-2019-osce/cd, modificada por la resolucion N°210-2022-OSCE/PRE " modifica 29bases y 1 solicitud de expresion de interes estandar con el objeto de implementar las modificaciones del reglamento de la ley de contrataciones del estado dispuestas por el decreto supremo n°234-2022ef vigente a partir del 28-10-2022" .

Asimismo no se pude utlizar las bases de la Ley N°31728- Directiva N°001-2023-OSCE/CD , N° de version 1- aprobado y modifica por Resolucion N°103-2023-OSCE -PRE de fecha 05/05/2023 y sus modificatoria

"Artículo 5. Procedimiento de selección para las contrataciones de obras cuyo monto sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 e inferior a S/ 10 000 000,00 - Se dispone que las entidades, excepcionalmente, durante el año fi scal 2023, utilicen el procedimiento de selección

de adjudicación simplifi cada previsto en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, para las contrataciones de obras cuyo monto sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES)."

por lo tanto no procede la nulidad por que se a realizado la convocatoria con las Bases estandar de adjudicacion simplificada correctamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 04/07/2023

Hora de envío : 19:19:26

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

OBERVACION AL TERMINO DE EREFERENCIA
INSICO B DEL PLANTEL PROFESIONAL

Sres. Miembros del comité de selección, en lo referente a capacitación dice:

La documentación que sustenta la formación académica y experiencia profesional se requiera para la firma del contrato

La mencionada solicitud de la La documentación que sustenta la formación académica y experiencia profesional se requiera para la firma del contrato contravienen las BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728-Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE, dado que dicho documentos es un factor de calificación según las bases estándar vigente, aplicado para el presente procedimiento de selección los cuales dice:

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave .

PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL:

Solicitamos la nulidad del presente procedimiento de selección, bajo los fundamentos previstos que lo estipulado en los términos de referencia contravienen LEY N° 31728-Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE., es relevante destacar que la fundamentación que efectúe este participante I debe tener como premisa que la finalidad de la normativa de contrataciones públicas no es otra que las Entidades adquieran bienes, servicios y obras en las mejores condiciones posibles, dentro de un escenario adecuado que garantice tanto la concurrencia entre potenciales proveedores como la debida transparencia en el uso de los recursos públicos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: B

Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 31728-Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación

Se Precisa lo siguiente :

Se utilizo las bases estándar de la directiva N°01-2019-osce/cd, modificada por la resolución N°210-2022-OSCE/PRE " modifica 29bases y 1 solicitud de expresión de interés estándar con el objeto de implementar las modificaciones del reglamento de la ley de contrataciones del estado dispuestas por el decreto supremo n°234-2022ef vigente a partir del 28-10-2022" .

Asimismo no se pudo utilizar las bases de la Ley N°31728- Directiva N°001-2023-OSCE/CD , N° de versión 1- aprobado y modifica por Resolución N°103-2023-OSCE -PRE de fecha 05/05/2023 y sus modificatoria

"Artículo 5. Procedimiento de selección para las contrataciones de obras cuyo monto sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 e inferior a S/ 10 000 000,00 - Se dispone que las entidades, excepcionalmente, durante el año fiscal 2023, utilicen el procedimiento de selección

de adjudicación simplificada previsto en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, para las contrataciones de obras cuyo monto sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES)."

por lo tanto no procede la nulidad por que se a realizado la convocatoria con las Bases estándar de

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Especifico

III

B

31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 31728-Directiva N° 001-2023-OSCE/CD, Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

adjudicacion simplificada correctamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

OBERVACION AL TERMINO DE REFERENCIA
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: construcción y/o creación y/o ampliación y/o cambio y/o mejoramiento, o la combinación de algunos de los términos anteriores en obras de puentes carrozables y/o pontones y/o puente vehicular y/o puente de concreto

Solo para el Postor:

Para acreditar su experiencia al menos (1) de las obras presentadas como obras similares deberá de contener los siguientes componentes y/o partidas: puente, movimiento de tierra, sub estructuras, falso puente, superestructura, losa de concreto, señalización vial, manejo ambiental y barandas metálicas.

Prestaciones que deben encontrarse inmersos en obras ejecutadas para las Entidades Públicas.

PRIMERA PRETENSIÓN PRINCIPAL:

Solicitamos La nulidad de Oficio del presente procedimientos de seleccion, bajo los fundamentos facticos Mediante CARTA N° 012-2023/MDPI nuestro representado solicito a la Municipalidad Distrital de Palcazu en salvaguarda bajo el marco normativo de lo dispuesto en Resolución N.º 1461-2022 -TCE-S5, Resolución N°0517-2017-2017-TCE-S4, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, asumiendo el principio de legalidad en invocación, además del del principio de atención prioritaria, por la presente SOLICITO que remita copia de la indagación de mercado y toda documentación que acredite la existencia de pluralidad de proveedores que estén en la capacidad de cumplir con todos los extremos señalados en el requerimiento, incluido el requisito de calificación ¿Experiencia del postor en la especialidad¿, descritos en los numerales 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN. Inciso B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, en el marco de la contratación de la ejecución de la obra:, recibido por la Municipalidad Distrital de Palcazu mediante Numero de Registro N°3799.

En adición a lo expresado,se deja constancia por intermedio de las observaciones planteada, la solicitud de los componentes no tiene sustento tecnico y legal en los terminos de de Referencia, los cuales vulneran los principios que rigen en las contrataciones publicas a) Libertad de concurrencia, B) igualdad de Trato, C .- Transparencia, D) Publicidad E) Competencia, F) Eficacia y Eficiencia, I) Equidad, J) Integridad.

se deja constancia que la información solicitada a la fecha no tiene respuesta alguna por parte de la Entidad y los señores del comite de seleccion, en tal sentido, tomando como premisa los lineamientos antes indicados, este participante SOLICITA la declaracion de Nulidad de Oficio del presente procedimiento de seleccion, dado que la actuacion de la entidad y sus dependencia contravienen el artículo 376,377 y 416 del Código Penal.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** TDR **Literal:** 9.1.2 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N.º 1461-2022 -TCE-S5, Resolución N°0517-2017-2017-TCE-S4,

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion

Se Precisa lo siguiente:

En el marco de la Ley N°31728- Directiva N°001-2023-OSCE/CD , N° de version 1- aprobado y modifica por Resolucion N°103-2023-OSCE -PRE de fecha 05/05/2023 y sus modificatoria

"Artículo 5. Procedimiento de selección para las contrataciones de obras cuyo monto sea igual o superior a

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Específico

TDR

9.1.2

32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Resolución N.º 1461-2022 -TCE-S5, Resolución N°0517-2017-2017-TCE-S4,

Análisis respecto de la consulta u observación:

S/ 2 800 000,00 e inferior a S/ 10 000 000,00 - Se dispone que las entidades, excepcionalmente, durante el año fiscal 2023, utilicen el procedimiento de selección de adjudicación simplificada previsto en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, para las contrataciones de obras cuyo monto sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES)."

asimismo el numeral 32.1 y 32.2 del artículo 32 del RLCE, la indagación de mercado se realizará para bienes, servicios y consultoría de obras, para ejecución de obras no se realizará indagación de mercado, se toma las condiciones del expediente técnico y el valor estimado corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Consideramos que lo solicitado en la definición de obras similares en donde se está considerando:

Se considerará obra similar a: construcción y/o creación y/o ampliación y/o cambio y/o mejoramiento, o la combinación de algunos de los términos anteriores en obras de puentes carrozables y/o pontones y/o puente vehicular y/o puente de concreto

Solo para el Postor:

Para acreditar su experiencia al menos (1) de las obras presentadas como obras similares deberá de contener los siguientes componentes y/o partidas: puente, movimiento de tierra, sub estructuras, falso puente, superestructura, losa de concreto, señalización vial, manejo ambiental y barandas metálicas.

Prestaciones que deben encontrarse inmersos en obras ejecutadas para las Entidades Públicas.

El requisito de Para acreditar su experiencia al menos (1) de las obras presentadas como obras similares deberá de contener los siguientes componentes y/o partidas: puente, movimiento de tierra, sub estructuras, falso puente, superestructura, losa de concreto, señalización vial, manejo ambiental y barandas metálicas Y Prestaciones que deben encontrarse inmersos en obras ejecutadas para las Entidades Públicas. es un requisito muy exigido. Por lo tanto, solicitamos eliminar dicha exigencia, ya que se está vulnerando la libre participación

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el objeto de la obra es la construcción de puentes de concreto, los cuales los componentes puente, movimiento de tierra, sub estructuras, falso puente, superestructura, losa de concreto, señalización vial, manejo ambiental y barandas metálicas. son requisitos para una buena ejecución de la obra, por lo tanto se requiere que la experiencia presentada tenga los componentes mencionados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 04/07/2023

Hora de envío : 19:19:26

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Respecto a las experiencias Obras Similares, se solicita al comité que se considere los siguientes puntos:

a) En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, para acreditar el porcentaje de participación de un consorciado en la ejecución de un contrato serán válidas: i) la promesa formal de consorcio, o ii) el contrato de consorcio o el contrato de consorcio con las firmas legalizadas, o iii) el testimonio de constitución de consorcio o testimonio de contrato de consorcio o testimonio de consorcio, del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

b) Los participantes que deseen actualizar los montos de su facturación podrán utilizar los índices de precios al consumidor de Lima Metropolitana (IPC) desde la fecha de término de obra consignado en el Acta de Recepción, momento en el cual se verifica el cumplimiento cabal de la prestación (obra física) ó de la Liquidación de la obra, de ser el caso, hasta la fecha del valor referencial, lapso en el cual deberá ser computado el periodo de 10 años. Corresponderá al postor adjuntar los cálculos respectivos de actualización con el sustento correspondiente

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: B

Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

se aclara lo siguiente:

se sugiere guiarse de la acreditación que se encuentra en el literal b) experiencia del postor en la especialidad de las bases estándar:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 20 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva ¿Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado¿, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección pueda ampliar la definición de obras similares construcción" o "reconstrucción" o "rehabilitación y mejoramiento" de puentes carreteros y/o de intercambios vialescarreteros y/o pasos a desnivel carreteros y/o construcción" o "reconstrucción" o "rehabilitación y mejoramiento" de puentes urbanos y/o de intercambios viales urbanos y/o pasos a desnivel urbanos; siempre y cuando estos sean obras que contengan por lo menos dos carriles y/o construcción" o "reconstrucción" o "rehabilitación y mejoramiento" de puentes ferroviarios y/o puentes modulares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion

Se Precisa lo siguiente:

"reconstrucción" o "rehabilitación y mejoramiento" de puentes carreteros y/o de intercambios vialescarreteros y/o pasos a desnivel carreteros y/o construcción" o "reconstrucción" o "rehabilitación y mejoramiento" de puentes urbanos y/o de intercambios viales urbanos y/o pasos a desnivel urbanos; siempre y cuando estos sean obras que contengan por lo menos dos carriles y/o construcción" o "reconstrucción" o "rehabilitación y mejoramiento" de puentes ferroviarios y/o puentes modulares. cuyo objetivo es realizar el 100% la construcción del puente de concreto, por lo tanto la experiencia solicitada debe estar relacionada a la ejecución de obras de construcción de puente de concreto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código :	20602594808	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:19:26

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Confirmar que el contratista no será responsable por las interferencias encontradas a lo largo de la ejecución de la obra que interfieren como (postes, pórticos, calles, veredas, buzones, etc) y que dicha gestión para su reubicación estará a cargo de la entidad.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: REQUERIM Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

todas lo solicitado se encuentra dentro del expediente tecnico, caso contrario de no estar incluido dentro de dicho expediente. La entidad en coordinacion con la supervision llegaron a tomar la decisión adecuado para ambas partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Confirmar que, al culminar las excavaciones y llegar a la Cota de Fundación de los elementos de la subestructura del puente, de encontrarse estratos distintos a los especificados en el Expediente Técnico, la supervisión deberá plantear las soluciones y la Entidad deberá realizar las consultas o ensayos pertinentes para el sustento de las soluciones que deba plantear la supervisión.

Las Especificaciones Técnicas NO indican que el Contratista deba realizar ensayos o pruebas que demuestren la compatibilidad del suelo encontrado con lo especificado en el Expediente Técnico, por lo tanto, consultamos ¿Cuál es el procedimiento a seguir en caso se encuentre en la Cota de Cimentación, un estrato distinto a lo especificado en las Especificaciones Técnicas?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: REQUERIM Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

odas lo solicitado se encuentra dentro del expediente tecnico, caso contrario de no estar incluido dentro de dicho expediente. La entidad en coordinacion con la supervision llegaran a tomar la decisión adecuado para ambas partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se pide confirmar que dentro del trazo de la carretera, accesos y zona de trabajos no existe restos arqueológicos, ya que en los documentos alcanzados para la licitación de la obra no se encuentra el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) Confirmar que en ningún caso el contratista estará obligado a obtener el CIRA (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos).

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: REQUERIM

Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

odas lo solicitado se encuentra dentro del expediente tecnico, caso contrario de no estar incluido dentro de dicho expediente. La entidad en coordinacion con la supervision llegaran a tomar la decisión adecuado para ambas partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código :	20602594808	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:19:26

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Confirmar que todo los Botaderos descritos en el Expediente son de libre disponibilidad para el contratista y que su utilización no originará pago alguno por parte de este último por lo que de sugerir algún abono que al Contratista se le exigiera realizar, este monto deberá ser cargo de la entidad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: REQUERIM Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

todas lo solicitado se encuentra dentro del expediente tecnico, caso contrario de no estar incluido dentro de dicho expediente. La entidad en coordinacion con la supervision llegaron a tomar la decisión adecuado para ambas partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de envío : 04/07/2023

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

- 1-Confirmar, si todos los terrenos por donde pasará el puente y sus acceso son de libre disposición.
- 2- Solicitamos confirmar que las expropiaciones o pagos a propietarios por cualquier concepto para permitir la libre utilización de los terrenos por donde se ubica el puente y accesos será exclusiva responsabilidad de la entidad.
- 3-Se solicita confirmar que los accesos a las canteras, fuentes de agua y DME son de libre disponibilidad. Asimismo se solicita confirmar que no existirán pagos por servidumbres de paso o la necesidad de atravesar terrenos de propiedad de terceros y que de ser este el caso, dichos montos estarán a cargo del Cliente.
- 4-Confirmar que las canteras indicadas para el proyecto, tienen la potencia y calidad requerida en las especificaciones técnicas.
- 5-Confirmar que las canteras indicadas para el proyecto, son de libre disponibilidad y el uso de dichas fuentes no están sujetas a ningún pago por concepto de extracción, acceso, uso, áreas de plantas de procesamiento, etc.
- 6-Volumen 6, página 189. Indicar, que el acceso especificado en los planos de la cantera a la planta de concreto, es accesible todo el año o es por temporadas.
- 7-Confirmar, que el constructor que ejecutará la obra, podrá proponer otras canteras de agregados para el concreto y el movimiento de tierras, distintas a la indicada en las bases siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas del proyecto.
- 8-Confirmar que la libre disponibilidad de los botaderos y fuentes de agua destinados para el proyecto en la zona, no estará sujeto a ningún tipo de pago ni canon por concepto de acceso, uso, etc.
- 9-Confirmar que todos los pases o derecho de vía, serán entregados por el cliente totalmente saneados física y legalmente al inicio de ejecución de la obra.
- 10-Confirmar que la Entidad será responsable del Plan de Compensación y Reasentamiento Involuntario (PACRI) de las personas que habiten en zonas afectadas por el Proyecto.
- 11-Si dentro del área de influencia del proyecto se encuentran áreas naturales protegidas y/o zonas de amortiguamiento, confirmar que de ser así, la Entidad se hará cargo de la obtención de estos permisos .
- 12-Si se requerirá tramitar una autorización de desbosque, ya que para el acceso del margen derecho según planos se deberá realizar dicha actividad, la Entidad se encargara de estos trámites. Confirmar
- 13-Solicitamos hagan llegar los procedimientos para la respuesta ante derrames en ríos.
- 14-Confirmar que las losas prefabricadas solicitadas para la losa del puente atirantado se podrán ajustar en dimensión (ancho por largo) según el proceso constructivo propuesto por el contratista.
- 15-Confirmar que los terrenos asignados para las instalaciones temporales (campamento, planta de concreto, depósitos, etc.) En caso de ser negativa su respuesta, confirmar que la Entidad será la responsable de su obtención.
- 16-La propuesta de los campamentos según sus planos del volumen 6 pág. 169 - 182, en diseño, material y distribución. Confirmar que el contratista podrá proponer otros diseños, materiales y distribución de los campamentos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

17-Confirmar, que el constructor podrá proponer una o más áreas para el campamento en distinta ubicación que la indicada en el plano, volumen 06 pagina 169.

18-Se solicita confirmar que el Cliente realizará los trámites necesarios para la obtención de las licencias, autorizaciones y permisos, asumiendo a su costo estas gestiones, incluyendo también el pago de derechos y tasas por las licencias respectivas que correspondan.

19-Confirmar que las fuentes de agua para uso en el proyecto cuentan con autorización y certificación del ANA

20-Para la partida "400.02.02 Carros de Izaje para Montaje del Tablero del Puente" Según normativa vigente se requieren pruebas de carga antes de su puesta en funcionamiento, sin embargo dentro de los análisis de precios unitarios no se está considerando esta actividad.

21-En el Expediente Técnico del proyecto, no se encuentra el Estudio de Túnel de viento, confirmar que este estudio estará a cargo de la Entidad. De no ser así, y deberá de estar a cargo del contratista incluir esta partida en el presupuesto base y en el cronograma de obra.

22-De requerir el Estudio de túnel de viento, solicitamos se confirme, se pueda realizar mediante Modelamiento matemático y elementos finitos.

23-No se han comprobado todas las hipótesis de carga NORMATIVAS en el proyecto (se han omitido en los EETT la carga por viento la cual es producto del túnel de viento requerido, las cargas mostradas en los documentos NO son suficientes para el cálculo completo de este tipo de puentes).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: VARIOS Literal: VARIOS Página: TODO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

todas lo solicitado se encuentra dentro del expediente tecnico, caso contrario de no estar incluido dentro de dicho expediente. La entidad en coordinacion con la supervision llegaran a tomar la decisión adecuado para ambas partes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

TERMINOS DE REFERENCIA

Confirmar que los equipos solicitados en la relación del Equipamiento Estratégico, sólo deberá permanecer en obra del tiempo que sean necesarios para los trabajos a ejecutar de acuerdo al calendario de ejecución de obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** REQUERIM **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente:

los equipos estrategicos deben estar durante la etapa de ejecucionde la obra y cumplir con el plazo de ejecucion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

TERMINO DE REFERENCIA

Confirmar si se aceptaran equipos pesados con una antigüedad no mayor a 10 años desde su fecha de fabricación hasta la fecha de presentación de Ofertas

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** REQUERIM **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente:

el detalle del equipamiento se encuentra dentro del expediente tecnico, asimismo se sugiere reñirse a lo que indica dicho expediente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que para acreditar la experiencia en Obras Similares del postor también se aceptará la acreditación de experiencia de puentes carreteros que se encuentren en contratos de obras de construcción y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o mejoramiento de carreteras, siempre que cumpla con las características solicitadas.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: B

Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa que se tiene que cumplir con las características solicitadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

En los Planos DSA-01, DSA-04 y VA-01

Sobre las Barras de tensionar PT Diametro mm. en los contrapeso de los estribos

CONSULTA

Cual es valor de tensionamiento e indicar en que momento o fase se debe hacer el tensado

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EX TECNICO **Literal:** EX.TECNICO **Página:** TEC

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente:

el detalle sobre las barras de tensionar PT y planos se encuentra dentro del expediente tecnico, asimismo se sugiere reñirse a lo que indica dicho expediente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código :	20602594808	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:19:26

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

planos DSA-01 y DSA-04

Sobre los apoyos

CONSULTA

Como tienen que conectarse los apoyos fijos de los contrapeso a las alas inferiores de las vigas metálicas

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EX TECNICO Literal: EX.TECNICO Página: EXP

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente:

el detalle de los planos se encuentra dentro del expediente tecnico, asimismo se sugiere reñirse a lo que indica dicho expediente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

De acuerdo al artículo 177 del Reglamento, dentro de los treinta (30) días calendario de suscrito el contrato, el contratista presenta al supervisor, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. En ese sentido, solicitamos se confirme que, de presentarse durante la ejecución de obra, otros adicionales no considerados en el informe técnico de revisión, estos serán aceptados siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en los artículos 205 o 206 del Reglamento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ET Literal: ET **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente:

serán aceptados siempre se cumplan con las condiciones establecidas en los artículos 205 o 206 del reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código :	20602594808	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:19:26

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Plano JEX-01:

Al respecto de las juntas:

Solicitamos indicar las dimensiones de cada junta modular con respecto al sismo

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EX TECNICO Literal: EX.TECNICO Página: TEC

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente:

el detalle de los planos se encuentra dentro del expediente tecnico, asimismo se sugiere reñirse a lo que indica dicho expediente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Confirmar que el plazo que otorgará la Entidad para subsanar algún requisito para la suscripción de contrato será de 04 días, conforme se precisa en el artículo 141 del Reglamento. (3.1 de la sección general)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** TDR **Página:** ET

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente, En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Solicitamos se alcance el cálculo de los gastos financieros y seguros, cuyo desagregado no se encuentra en el expediente tecnico subido al SEACE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EX TECNICO **Literal:** EX.TECNICO **Página:** TEC

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa que todo los datos solicitados se encuentren en el expediente tecnico subido en la plataforma del seace

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Confirmar que el requerimiento de presentar: ¿los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo de del literal b) del artículo 35 del Reglamento¿, establecido en el numeral 2.2.1.1 literal g), de la sección específica de las bases, está referido al detalle de los precios unitarios que deben precisarse en el anexo N° 06

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** anexo **Literal:** anexo 6 **Página:** 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se encuentra detallado dentro del expediente de la contratación, en una carpeta de con un documento en excel el cual debe ser adjuntado en el anexo 6.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la medición de las estructuras metálicas se hará conforme lo establece el ASCI, de acuerdo a la exigencia en el taller de fabricación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EX TECNICO **Literal:** EX.TECNICO **Página:** ET

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente:

el detalle de las estructuras metalicas se encuentra dentro del expediente tecnico, asimismo se sugiere reñirse a lo que indica dicho expediente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Para el proceso constructivo de la estructura metálica Solicitamos confirmar que el contratista podrá plantear soluciones técnicas, diferentes en el detalle con un resultado técnico estructural igual, en el caso haya inconvenientes para llevar a la realidad lo planteado en los planos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EX TECNICO **Literal:** EX.TECNICO **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente:

el detalle de las estructuras metalicas se encuentra dentro del expediente tecnico, asimismo se sugiere reñirse a lo que indica dicho expediente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Con respecto a los muros new yersey indicar si en los extremos del puente se ha considerado juntas de dilatación indicando dimensiones distancia y partida de pago ; en el caso no se ha considerado indicar a que distancia de la junta dilatación de la losa de concreto en los extremos del puente quedan.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: EX TECNICO Literal: EX.TECNICO Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente:

el detalle de los muros new yersey se encuentra dentro del expediente tecnico, asimismo se sugiere reñirse a lo que indica dicho expediente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que para todos los actos del presente proceso de selección entiéndase diligenciar anexos, formatos u otros documentos el objeto de la convocatoria será el siguiente: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA CASTILLA EN LA VIA R1903126 HACIA LA CCNN DE CENTRO CASTILLA, PUENTE TETINO DEL CAMINO VECINAL PA-714, PUENTE QUEBRADA CORVINA 1 VIA HACIA SECTOR CORVINA DEL CENTRO POBLADO POBLADO DE ALTO PALCAZU , EN LA LOCALIDAD DE 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA) DISTRITO DE PALCAZU, PROVINCIA DE OXAPAMPA DEPARTAMENTO DE PASCO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.3 Literal: | **Página: 13**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa el objeto de la contratación: El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra

RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA CASTILLA EN LA VIA R1903126 HACIALA CCNN DE CENTRO CASTILLA, PUENTE TETINO DEL CAMINO VECINAL PA-714,PUENTE QUEBRADA CORVINA 1 VIA HACIA SECTOR CORVINA DEL CENTRO POBLADO POBLADO DE ALTO PALCAZU , EN LA LOCALIDAD DE 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA)DISTRITO DE PALCAZU, PROVINCIA DE OXAPAMPA DEPARTAMENTO DE PASCO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Se solicita se acepte los siguientes términos para el MONTO TOTAL de las obras a acreditar como similares en la Experiencia del Postor en la Especialidad,

- Valor Total del Contrato
- Valor Final Ejecutado
- Costo Actual del Proyecto
- Valor Actual del Proyecto
- Valor Total Ejecutado
- Presupuesto Total
- Importe Total

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion

Se Precisa lo siguiente:

los siguiente denominaciones como - Valor Total del Contrato

- Valor Final Ejecutado - Costo Actual del Proyecto
- Valor Actual del Proyecto - Valor Total Ejecutado - Presupuesto Total
- Importe Total. cuyo objetivo es realizar el 100% la construccion del puente de concreto, por lo tanto

la experiencia solicitada debe estar relacionada a la ejecución de obras de construccion de puente de concreto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código :	20602594808	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:19:26

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar si para el Anexo N° 6 PRECIO DE LA OFERTA es causal de No Admisión y/o descalificación el no colocar la fecha referida al cálculo del valor referencial.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: 6 Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

la no presentación del anexo 6 precio de la oferta, si es causal de no admisión, asimismo se precisa que tiene que colocar la fecha a la hora de adjuntar su anexo 6

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar que para el plazo del servicio bastara con poner 90 NOVENTA días calendarios, de caso contrario favor especificar y explicar

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 4

Literal: 4

Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se confirma que es 90 días calendarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Sírvase indicar para el Anexo N°6 ¿PRECIO DE LA OFERTA para el cálculo de los GASTOS GENERALES, UTILIDAD e IGV bastará con colocar el monto ofertado sin ser necesario detallar el porcentaje referido al cálculo de cada uno.

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 6

Literal: 6

Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

al tratarse de un sistem de contratacion de precios unitarios, es necesario detallar todos los componentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Observación: Nro. 41

Consulta/Observación:

Se solicita que para acreditar la experiencia del Ingeniero Residente de Obra también se acepte los cargos en,

- Gerente y/o Director y/o Jefe de Obra
 - Gerente Vial
 - Gerente y/o Director y/o Jefe de Proyecto
 - Jefe de Sector
 - Jefe de Tramo
 - Residente de la Obra
 - Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable en/de Calidad.
 - Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable en/de Producción.
 - Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable de Administrador de Contrato.
 - Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable de Suelos y Pavimentos.
 - Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Jefe de Oficina Técnica.
 - Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Jefe de Oficina de Ingeniería.
- En Obras Similares.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: A.3

Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

observacion no acogida:

los siguientes cargos no se consideran - Gerente y/o Director y/o Jefe de Obra

- Gerente Vial - Gerente y/o Director y/o Jefe de Proyecto - Jefe de Sector - Jefe de Tramo - Residente de la Obra - Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable en/de Calidad. - Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable en/de Producción.
- Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable de Administrador de Contrato. - Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable de Suelos y Pavimentos. - Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Jefe de Oficina Técnica. - Ingeniero y/o Especialista y/o Responsable y/o Jefe de Oficina de Ingeniería., debido que el objeto de la contratacion es la ejecucion del 100% de puentes de concreto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar que el listado de Equipamiento Estratégico que figura en el Literal A.1, es el definitivo,

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa que es el definitivo

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

En el estudio de canteras y fuentes de agua, sub ítem "Canteras", "Excavación de calicatas", CONFIRMAR que la cantera

del lugar insitu dispone de la potencia necesaria para abastecer al proyecto; y que los costos que deriven de nuevas exploraciones de cantera y los estudios/ensayos a realizar no serán asumidos por el contratista

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EX TECNICO **Literal:** EX.TECNICO **Página:** TEC

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente:

el detalle del ítem canteras y excavación de calicatas se encuentra dentro del expediente técnico, asimismo se sugiere referirse a lo que indica dicho expediente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Presupuesto de obra, aparece el presupuesto de obra. CONFIRMAR que el proyecto no contempla el monitoreo de calidad de suelos, dado que no se encuentra en el presupuesto

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EX TECNICO **Literal:** EX.TECNICO **Página:** PPTO

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente:

se sugiere referirse o adecuarse a lo indicado en el ,expediente tecnico, el cual indica todo lo relacionado a la ejecucion del 100% de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

En el rubro 1 de las penalidades, establecen una sanción cuando los profesionales permanecen en obra, al respecto, observamos que no se detalla que esto no aplica en caso fortuito o fuerza mayor, ni cuando estos se encuentran en su "bajada" o si disponen de descanso médico.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** TDR **Literal:** TDR **Página:** ESP

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa que si cuenta con dado de baja justificadamente o descanso medico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Solicitamos atender a las siguientes consultas respecto a los pilotes pre excavados:

- a. En los planos, se muestra que la longitud de pilotes es fija, pero en las especificaciones indica que se empotraran en terreno competente a la longitud indicada en planos. Solicitamos se sirvan precisar:
 - i. ¿A qué se considera terreno competente y cuáles son los criterios que lo determinan?
 - ii. ¿Cuál es el criterio para determinar la longitud de desplante final de los pilotes?
- b. Confirmar que el cemento propuesto para su uso, conforme al expediente técnico, atiende las características del agua y suelo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EX TECNICO **Literal:** EX.TECNICO **Página:** ET

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente:

se sugiere reñirse o adecuarse a lo indicado en el ,expediente tecnico, el cual indica todo lo relacionado a la ejecucion del 100% de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que, en el caso de la aplicación del artículo 176.9.a del Reglamento de la Ley donde prescribe que, para el caso en que se difiera la fecha de inicio del plazo de ejecución, por causa de la estacionalidad climática hasta la culminación de dicho evento y que afecta la programación de la obra prevista en el Expediente Técnico, la Entidad reconocerá al contratista los costos consecuentes de la reprogramación (pagos realizados por el contratista entre la fecha de contratación de la obra hasta el inicio de la movilización de: personal, alquileres de viviendas, gastos generales, etc.)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 3.1 Página: REQ

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa que la entidad, se basa a lo indicado a la ley de contrataciones, La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra , mas no asumira los gastos .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Solicitamos se proporcione el detalle de fijación de las barras de postensado en torres señalados en el proyecto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EX TECNICO Literal: EX.TECNICO Página: REQ

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente:

se sugiere reñirse o adecuarse a lo indicado en el ,expediente tecnico, el cual indica todo lo relacionado a la ejecucion del 100% de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si para la fabricación del concreto puede utilizarse agregados que no provengan de las fuentes y/o canteras indicadas en los documentos de licitación, siempre y cuando el concreto cumpla con los parámetros de resistencia necesaria para el proyecto.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** ET

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente:

se sugiere reñirse o adecuarse a lo indicado en el ,expediente tecnico, el cual indica todo lo relacionado a la ejecucion del 100% de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

Confirme que no será necesario adjuntar análisis de precios con el Anexo No. 6 como parte de la Oferta, ello se requerirá para la firma de contrato

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: G **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

si precisa que si se tiene que adjuntar analisis de precio de todos los componentes según el sistema de contratación que es a precios unitarios

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Observación: Nro. 51

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la Entidad cuenta con las debidas autorizaciones del Serfor, para ejecutar las actividades de desbroce y limpieza del terreno en zona boscosa dentro del derecho de vía y de las áreas auxiliares, respecto a Tala y Disposición de árboles, y que estas actividades se encuentran previstas en el DIA.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** REQ

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente:

se sugiere reñirse o adecuarse a lo indicado en el ,expediente tecnico, el cual indica todo lo relacionado a la ejecucion del 100% de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que todas las áreas designadas para el proyecto y uso del contratista para la ejecución de la obra están fuera de las áreas naturales protegidas y/o zonas de amortiguamiento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EX TECNICO Literal: EX.TECNICO Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente:

se sugiere reñirse o adecuarse a lo indicado en el ,expediente tecnico, el cual indica todo lo relacionado a la ejecucion del 100% de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que la Entidad y la Supervisión de la Obra tramitarán la autorización de desbosque. De no ser confirmada, solicitamos se indique quien será el responsable de tramitarlo y si los costos e impacto en el plazo de ejecución de la obra han sido considerados en el Expediente Técnico

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: EX TECNICO Literal: EX.TECNICO Página: TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente:

se sugiere reñirse o adecuarse a lo indicado en el ,expediente tecnico, el cual indica todo lo relacionado a la ejecucion del 100% de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar que el procedimiento de montaje propuesto en el Expediente Técnico corresponde al cálculo de los precios unitarios que determinaron el Valor Referencial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EX TECNICO **Literal:** EX.TECNICO **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente:

se sugiere referirse o adecuarse a lo indicado en el ,expediente tecnico, el cual indica todo lo relacionado a la ejecucion del 100% de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

Tanto en los TDR como en la pro-forma de contrato establecen penalidad en caso de ausencia en obra, observamos que no se ha incluido como supuesto de exclusión de penalidad el descanso médico. Es importante esta aclaración porque en la practica, en toda obra el personal puede disponer de su derecho de cuidado de salud, por tanto, agradeceremos sirva precisar en el campo de penalidades, numeral 4, que en caso de descanso médico no se aplicarán dicha penalidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 3.1 **Página:** TDR

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa que los contratistas, deben adecuarse a lo solicitado en los terminos de referencia y las bases, dado que es la necesidad que solicita la entidad para una buena ejecucion de la obra, tratandose de las penalidades la entidad esta conforme con lo requerido por eso la observaciones no es acogida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Observación: Nro. 56

Consulta/Observación:

SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

Confirmar que ante cualquier error de tipeo, error material o formal de cualquier documento que se encuentre dentro de la propuesta técnica o de la propuesta económica, este será motivo de subsanación; siempre y cuando estos no alteren el contenido esencial de la oferta tal como lo indica en las bases del presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: General Literal: general **Página: TODO**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente: Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

Sírvase enviar o adjuntar un modelo de carta compromiso de compra, venta o alquiler; todo esto con la finalidad de evitar suspicacias y con ello lleve al error de la emisión de dicho documento.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: A.1

Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

ACTUALIZACIÓN DEL MONTO FINAL DE LA OBRA ACREDITADA POR EL POSTOR

Se consulta si los contratos presentados estarán sujetos a la actualización del IPC. De ser así, favor de explicar el procedimiento de actualización. Así mismo indicar el procedimiento a seguir para la conversión de la moneda, si esta estuviese de diferente tipo a la moneda nacional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente: no estara sujeto a IPC , por lo tanto solo considerara el valor referencial que se encuentra en las bases estandar de la convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

CANTERAS, FUENTES DE AGUA Y DME

Confirmar que los accesos a las canteras, fuentes de agua y DME son de libre disponibilidad y no existirán pagos por paso de servidumbre (en caso de atravesar propiedad de terceros).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EX TECNICO **Literal:** EX.TECNICO **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente:

se sugiere reñirse o adecuarse a lo indicado en el ,expediente tecnico, el cual indica todo lo relacionado a la ejecucion del 100% de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA PARA EL PLANTE PROFESIONAL CLAVE

Confirmar que si una obra ha sido ejecutada y/o se encuentre en ejecución por un consorcio, el certificado y/o constancia de trabajo puede estar suscrita por una de las empresas que forman dicho consorcio.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Se acreditará con copia simple de [CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 39 del reglamento, se consulta si la subsanación de la legalización de firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del persona clave con fecha posterior a la presentación de la oferta serán considerada como válidas; acarreando con esto a la NO DESCALIFICACIÓN DEL POSTOR.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: BASES ADM Literal: BASES ADM Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente: Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

INTERFERENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Confirmar que, si de existir mayor porcentaje de Roca Fija y roca suelta, y no haya sido identificado en el Expediente Técnico, este metrado será reconocido como adicional de obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EX TECNICO **Literal:** EX.TECNICO **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente:

se sugiere reñirse o adecuarse a lo indicado en el ,expediente tecnico, el cual indica todo lo relacionado a la ejecucion del 100% de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código :	20602594808	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:19:26

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA PARA EL PLANTE PROFESIONAL CLAVE

Se solicita confirmar que para todos los Profesionales del Plantel profesional clave, será válido la experiencia en Ejecución y/o Supervisión en Obras Públicas y/o Privadas.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: A.3 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Se acreditará con copia simple de [CONSIGNAR CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

SINDICATOS

Confirmar si se tienen identificados las partes interesadas en el proyecto (Sindicatos, Asociaciones, Etc.)

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa que no se encuentra con sindicato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

MONITOREO ARQUEOLÓGICO

Confirmar que si durante la ejecución de la obra se encuentran restos arqueológicos en la zona afectada por los trabajos, el rescate arqueológico y todos los trabajos relacionados correrán a cargo de la entidad.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** EX TECNICO **Literal:** EX.TECNICO **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente:

se sugiere reñirse o adecuarse a lo indicado en el ,expediente tecnico, el cual indica todo lo relacionado a la ejecucion del 100% de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

TERMINOS DE REFERENCIA

PORCENTAJE DE SUB CONTRATACIÓN

Se solicita saber hasta en que porcentaje se permitirá la sub contratación de los trabajos a ejecutar en la obra; así mismo que partidas podrán sub contratarse en el contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: TDR

Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

el porcentaje, minimo de participacion es de 40 %

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Confirmar que ya que el plazo esta en dias calendarios podra trabajar según su criterio. Incluyendo domingos y feriados, debiendo la supervision de obra acompañar al contratista durante esas jornadas de trabajo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.10 **Literal:** 1.10 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa al tratarse de dias calendarios tambien incluye sabado y domingo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

Gastos Generales

Se solicita confirmar donde están previstos los costos para el suministro, montaje y operación de las plantas de tratamiento de agua y Ptar en el campamento.

En todo caso se solicita incluir dicho montos, así mismo su ubicación en el plano de campamento.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: General

Literal: EX.TECNICO **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente:

se sugiere reñirse o adecuarse a lo indicado en el ,expediente tecnico, el cual indica todo lo relacionado a la ejecucion del 100% de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

PRESUPUESTO

Confirmar si el APU, para la prueba de carga con celda, considera los costos de un pilote de prueba, o si se realizará sobre algún pilote del proyecto?.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EX TECNICO Literal: EX.TECNICO Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente:

se sugiere reñirse o adecuarse a lo indicado en el ,expediente tecnico, el cual indica todo lo relacionado a la ejecucion del 100% de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

SE HACE LA CONSULTA REFERENTE PARA QUE EL ÁREA ESPECIALIZADA NOS ACLARE QUE PARA LA MEDICIÓN DE LOS PILOTES SE MEDIRÁ DESDE LA COTA (NIVEL) DE LA PLATAFORMA O DESDE OTRA COTA; PARA NO TENER DIFICULTADES AL MOMENTO DE REALIZAR LA MEDICIÓN DE LOS PILOTES Y REALIZAR LA RESPECTIVA VALORIZACIÓN DE LOS ITEMS.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** EX.TECNICO **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente:

se sugiere reñirse o adecuarse a lo indicado en el ,expediente tecnico, el cual indica todo lo relacionado a la ejecucion del 100% de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20602594808

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : J & J MARIÑO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hora de envío : 19:19:26

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si el presente procedimiento de seleccion es transparente en las actuaciones y no es limitativo aplicandolos incisos a) Libertad de concurrencia, B) igualdad de Trato, C .- Transparencia, D) Publicidad E) Competencia, F) Eficacia y Eficiencia, I) Equidad, J) Integridad del Art 2LCE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** General **Literal:** general **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa que el presente proceso de selección se encuentra dentro de lo establecido en la ley de contrataciones .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20604441103

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : ARQUITECTOS E INGENIEROS R & W SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ARQUITECTOS E INGENIEROS R & W S.A.C.

Hora de envío : 23:34:30

Observación: Nro. 72

Consulta/Observación:

En a experiencia del residente se solicita una experiencia de 36 meses, y según el artículo 179 del reglamento de la ley de contrataciones con el estado solicita una experiencia mínima solo de dos años (24 meses). Así mismo, consideramos estos requerimientos que el Comité de Selección y el Área Usuaría camuflan solapadamente para confundir y limitar la mayor participación de postores, vulnerando en consecuencia los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia, competencia e integridad, las que rigen las contrataciones con el Estado.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

observacion no acogida,

Se precisa lo siguiente: [CONSIGNAR EL TIEMPO DE EXPERIENCIA MÍNIMO Y DESDE CUÁNDO SE COMPUTA] en [CONSIGNAR LOS TRABAJOS O PRESTACIONES EN LA ESPECIALIDAD, OBRAS SIMILARES U OBRAS EN GENERAL SEGÚN CORRESPONDA] del personal clave requerido como [CONSIGNAR EL PUESTO, CARGO O DENOMINACIÓN DE LA POSICIÓN QUE OCUPARÁ EL PERSONAL CLAVE PARA EJECUTAR LA OBRA OBJETO DE LA CONVOCATORIA EN ESTRICTA OBSERVANCIA CON EL DESAGREGADO DEL ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO), RESPECTO DEL CUAL SE DEBE ACREDITAR ESTE REQUISITO]. con

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20604441103

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : ARQUITECTOS E INGENIEROS R & W SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ARQUITECTOS E INGENIEROS R & W S.A.C.

Hora de envío : 23:35:03

Observación: Nro. 73

Consulta/Observación:

Como indica y regula las Bases estándar emitida por el OSCE las que sirven de modelo y guía obligatorio para todo proceso de selección.

Sin embargo, se puede observar que el comité y área usuaria solicita un acta de visita suscrita entre el representante de la Entidad y el postor, Así mismo, consideramos estos requerimientos que el Comité de Selección y el Área Usuaria camuflan solapadamente para confundir y limitar la mayor participación de postores, vulnerando en consecuencia los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia, competencia e integridad, las que rigen las contrataciones con el Estado. Evidenciando un claro direccionamiento del proceso de selección.

ADEMÁS, ESTOS REQUERIMIENTOS GENERAN VICIOS A LAS BASES Y AL PROCESO DE SELECCIÓN, PORQUE NO SE AJUSTAN A LO DETERMINADO POR LAS BASES ESTANDAR.

Por lo cual solicitamos se declare nulo o retrotraiga hasta la etapa de convocatoria y/o elaboración de requerimientos.

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa que la realización de la visita técnica a la zona del proyecto era conseguir una mayor claridad y consiguientemente poder realizar una propuesta económica ajustada a las necesidades reales de la obra. asimismo de no realizarse la visita esto conllevaría a una alta disparidad en las propuestas económicas de los participantes sin saber si lo que están ofreciendo es el mismo de la ejecución de la obra y llevando a la entidad otorgar adicionales injustificado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código :	20604441103	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	ARQUITECTOS E INGENIEROS R & W SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ARQUITECTOS E INGENIEROS R & W S.A.C.	Hora de envío :	23:35:33

Observación: Nro. 74

Consulta/Observación:

No se indica el año de los documentos de aprobación, generando vicios a las bases y al proceso de selección, porque no se ajustan a lo determinado por las bases estandar.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa que el año sera agregado dentro de la bases integradas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código :	20604441103	Fecha de envío :	04/07/2023
Nombre o Razón social :	ARQUITECTOS E INGENIEROS R & W SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ARQUITECTOS E INGENIEROS R & W S.A.C.	Hora de envío :	23:36:11

Observación: Nro. 75

Consulta/Observación:

¿Se considera obras similares mejoramiento construcción y/o reconstrucción de puentes en general, que tenga los siguientes componentes: seguridad en obra ; impacto ambiental¿.

Así mismo, consideramos estos requerimientos que el Comité de Selección y el Área Usuaría camuflan solapadamente para confundir y limitar la mayor participación de postores, vulnerando en consecuencia los principios de Libertad de Concurrencia, Igualdad de Trato, Transparencia, competencia e integridad, las que rigen las contrataciones con el Estado. Evidenciando un claro direccionamiento del proceso de selección. Generando vicios al proceso, lo cual justifica declarar nulo el proceso.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación

Se Precisa lo siguiente :

Se utilizo las bases estandar de la directiva N°01-2019-osce/cd, modificada por la resolucion N°210-2022-OSCE/PRE " modifica 29bases y 1 solicitud de expresion de interes estandar con el objeto de implementar las modificaciones del reglamento de la ley de contrataciones del estado dispuestas por el decreto supremo n°234-2022ef vigente a partir del 28-10-2022" .

Asimismo no se pude utilizar las bases de la Ley N°31728- Directiva N°001-2023-OSCE/CD , N° de version 1- aprobado y modifica por Resolucion N°103-2023-OSCE -PRE de fecha 05/05/2023 y sus modificatoria

"Artículo 5. Procedimiento de selección para las contrataciones de obras cuyo monto sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 e inferior a S/ 10 000 000,00 - Se dispone que las entidades, excepcionalmente, durante el año fiscal 2023, utilicen el procedimiento de selección

de adjudicación simplificada previsto en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, para las contrataciones de obras cuyo monto sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES)."

por lo tanto no procede la nulidad por que se a realizado la convocatoria con las Bases estandar de adjudicacion simplificada correctamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20604441103

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : ARQUITECTOS E INGENIEROS R & W SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ARQUITECTOS E INGENIEROS R & W S.A.C.

Hora de envío : 23:36:44

Observación: Nro. 76

Consulta/Observación:

En observancia a los principios de publicidad y transparencia, las que rigen la Ley de contrataciones del Estado, solicitamos a la Entidad publicar adjunto a las Bases; a Integrarse, la autorización del ANA o ALA para ejecución de obras autorización para la ejecución de obras en fuentes naturales de agua según sea del caso, documentos imprescindibles dentro de la ejecución de un proyecto ya que el proyecto estará en contacto directo con este recurso, porque esta no se encuentra en el Expediente Técnico publicado en el SEACE y que es parte del Expediente de Contratación, y las cuales también sirven para los proveedores como información relevante para la ejecución de la obra. Artículo 146º del Reglamento.

Acápito de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente:

se sugiere señirse o adecuarse a lo indicado en el ,expediente tecnico, el cual indica todo lo relacionado a la ejecucion del 100% de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20604441103

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : ARQUITECTOS E INGENIEROS R & W SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ARQUITECTOS E INGENIEROS R & W S.A.C.

Hora de envío : 23:37:22

Observación: Nro. 77

Consulta/Observación:

Entidad no adjuntan en el expediente los documento ANALISIS DE RIESGOS contemplando en esta la identificación de riesgos, análisis de riesgos, planificación de respuestas a los riesgos, asignación de riesgos y otros.

Como es de conocimiento de la Entidad, estos formatos deben consignar la firma, nombres y apellidos, y el cargo del personal responsable. Sin embargo, como se puede apreciar en el Expediente Técnico publicados en el SEACE, no se adjunta, generando incoherencia y falta de objetividad con la obras, trasgrediendo en consecuencia en PRINCIPIO DE INTEGRIDAD la que determina qué; la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación es guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida.

Razón por el cual solicitamos declarar nulo de oficio y retrotraer hasta la etapa que corresponda para subsanar dichas incongruencias. Artículo 146º del Reglamento

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente:

se sugiere señirse o adecuarse a lo indicado en el ,expediente tecnico, el cual indica todo lo relacionado a la ejecucion del 100% de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20604441103

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : ARQUITECTOS E INGENIEROS R & W SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ARQUITECTOS E INGENIEROS R & W S.A.C.

Hora de envío : 23:37:59

Observación: Nro. 78

Consulta/Observación:

En las bases publicadas, solicita como calificación la experiencia del postor en obras similares, y que además solicita que se cumpla con partidas específicas, vulnerando la libre concurrencia, donde aparentemente se direcciona el proceso, generando esto vicios al proceso por lo cual solicitamos se retrotraer hasta la etapa que corresponda para subsanar dichas incongruencias. Artículo 146º del Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente:

se sugiere señirse o adecuarse a lo indicado en el ,expediente tecnico, el cual indica todo lo relacionado a la ejecucion del 100% de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20604441103

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : ARQUITECTOS E INGENIEROS R & W SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ARQUITECTOS E INGENIEROS R & W S.A.C.

Hora de envío : 23:39:00

Observación: Nro. 79

Consulta/Observación:

2. Si bien, dentro del Expediente Técnico se encuentra programado movimiento de suelos en el proyecto a ejecutarse, en esta no hemos visualizado la licencia, permiso u autorización para el o los botaderos donde estos residuos sólidos han de ser manejados, como lo regula Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Teniendo en cuenta que la normativa manifiesta las actuales políticas sobre manejo de residuos sólidos solicito se publique tales licencias y autorización. En todo caso, se especifique en el Expediente Técnico el lugar o los lugares donde se elijo, para estos botaderos o relleno, caso contrario, solicitamos se declare nulo el presente proceso de selección hasta la determinación de esta información.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa lo siguiente:

se sugiere señirse o adecuarse a lo indicado en el ,expediente tecnico, el cual indica todo lo relacionado a la ejecucion del 100% de la obra. Por otro lado todo los documentos de permiso seran tramitados antes de la ejecucion de la obra

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20604441103

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : ARQUITECTOS E INGENIEROS R & W SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ARQUITECTOS E INGENIEROS R & W S.A.C.

Hora de envío : 23:39:51

Observación: Nro. 80

Consulta/Observación:

3. Como indica y regula las Bases estándar emitida por el OSCE las que sirven de modelo y guía obligatorio para todo proceso de selección, consultamos que nos confirme o adecue con motivo de absolución de las consultas y/o Observaciones, si solo bastara con la presentación del ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TECNICO; plasmado además en las presente bases, para acreditar con los Términos de Referencia que se encuentra en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección, o, de lo contrario mencionar en la sección de documentación obligatoria que estas estén respaldados con la presentación de algún otro documento y/o que con la sola presentación de una declaración Jurada en mención se cumplirá.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

se precisa que la realizacion de la visita tecnica a la zona del proyecto era conseguir una mayor claridad y consiguientemente poder realizar una propuesta economica ajustada a las necesidades reales de la obra.asimismo de no realizarse la visita esto conllevaria a una alta disparidad en las propuestas economicas de los participantes sin saber si lo que estan ofreciendo es el mismo de la ejecucion de la obra y llevando a la entidad otorgar adicionales injustificado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20607611689

Nombre o Razón social : CASA ATREIDES E.I.R.L.

Fecha de envío : 05/07/2023

Hora de envío : 15:25:03

Observación: Nro. 81

Consulta/Observación:

En el literal B, respecto de la experiencia del postor en la especialidad, numeral 3.2, requisitos de calificación, de sección específica, se exige trabajos de componentes: movimiento de tierra, sub estructuras, estribó de concreto armado, falso puente, superestructura, losa de concreto, señalización vial, manejo ambiental y barandas metálicas.

En relación con ello, la Dirección Técnica Normativa del OSCE ha emitido la Opinión N° 185-2017/DTN, indicando lo siguiente: Por obra similar se entiende a aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, es decir, aquella que cuente con las características de la obra que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no necesariamente igual, de manera que, para efectos de la determinación de los requisitos mínimos, deberá tenerse en cuenta aquellas obras parecidas o de naturaleza semejante a la que se convoca, y no aquellas exactamente referidas a obras iguales o de cierto tipo en específico.

Además la Resolución N° 4095-2021-TCE-S3 resuelve: -Si bien es responsabilidad del área usuaria establecer las condiciones de acreditación de los requisitos de calificación, se entiende que, en virtud de los principios de libertad de concurrencia y competencia acotados, los parámetros para definirlos deben ser razonables, proporcionales, objetivos, y además deben coadyuvar a la realización del objeto contractual, en tanto que exigencias desproporcionadas podrían, intencionadamente o no, restringir de manera injustificada la participación de proveedores en procedimientos de contratación, afectando con ello la competencia y, finalmente, al interés público.

EL TRATAR DE SOLICITAR O CONDICIONAR A QUE LAS OBRAS SIMILARES TENGAN COMPONENTES ESPECÍFICOS, ES RESTRICTIVO Y ATENTA CONTRA LA LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR QUE SE ESTARÍA DIRECCIONANDO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO A UN POSTOR ESPECÍFICO QUE TENGA LOS COMPONENTES QUE SE PIDE LA EXPERIENCIA DE OBRA ESPECÍFICA; contravenido el artículo 91 del Reglamento y los principios de transparencia y de competencia establecidos en el artículo 2 de la Ley, y del debido procedimiento administrativo regulado por el numeral 1.2 del artículo IV del TUO de la LPAG. Por lo que el Comité de selección tiene la obligación de fomentar el libre acceso y la mayor participación de postores, para que de esta forma exista una diversidad de proveedores, para obtener la propuesta más ventajosa;

Por lo que se solicita a la entidad eliminar los componentes: movimiento de tierra, sub estructuras, estribó de concreto armado, falso puente, superestructura, losa de concreto, señalización vial, manejo ambiental y barandas metálicas.. Esto en aras de dar mayor pluralidad y libre participación de postores, en base a la ley de Contrataciones del estado en su artículo 2. Principios que rigen las contrataciones, así como Los siguientes principios a) libertad de concurrencia. B) igualdad de trato. C) transparencia.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Opinión N° 185-2017/DTN, Resolución N° 4095-2021-TCE-S3, numeral 1.2 del artículo IV del TUO de la LPA

Análisis respecto de la consulta u observación:

observacion no acogida:

los componentes solicitado como parte de las obras similares estan enfocados en la finalidad de la ejecucion al 100 % de la obra de construccion de puente de concreto. movimiento de tierra, sub estructuras, estribó de concreto armado, falso puente, superestructura, losa de concreto, señalización vial, manejo ambiental y barandas metálicas son fundamentales para el buen desarrollo de la ejecucion de la obra. De conformidad con lo expuesto, con ocasión de la determinación del requerimiento, la Entidad debe verificar que las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente de contratación, según corresponda, incluyan todo aspecto vinculado con regulaciones especiales sobre el objeto de contratación, así como requisitos establecidos en normativa aplicable

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20607611689

Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : CASA ATREIDES E.I.R.L.

Hora de envío : 15:25:03

Observación: Nro. 82

Consulta/Observación:

Se detalla en el Paquete PUENTE CULEBRA ,que para el Personal Profesional Clave, se integró al ASISTENTE DE OBRA, contraviniendo lo dispuesto en las 'Bases Estándar para la contratación de ejecución de obra', en el numeral 3.1 ¿Expediente técnico e información complementaria del expediente técnico¿ del Capítulo III de la Sección Específica, disponen que debe consignarse el plantel profesional clave para la ejecución de la obra, esto es aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación como es el caso DEL RESIDENTE DE OBRA. Asimismo, las referidas Bases Estándar señala que no son parte del plantel profesional para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave. Contemplado lo anteriormente expuesto, se pide eliminar como personal clave al ASISTENTE DE OBRA, y se podrá acreditar al supervisor de obra, previo inicio de obra; al no ser esencial para la ejecución de la obra, conforme a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, que modifica las bases estándar y que se encuentra vigente a partir del 28 de octubre del 2022.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

observacion no acogida

el área usuaria es quien debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente. Este requerimiento debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio; pudiendo además incluir, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, de tal forma el asistente de obra se encuentra dentro del expediente tecnico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20607611689

Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : CASA ATREIDES E.I.R.L.

Hora de envío : 15:25:03

Observación: Nro. 83

Consulta/Observación:

Se detalla en el Paquete PUENTE SAN JOSÉ, que para el Personal Profesional Clave, se integró al PROFESIONAL DE LA SALUD, contraviniendo lo dispuesto en las 'Bases Estándar para la contratación de ejecución de obra', en el numeral 3.1 ¿Expediente técnico e información complementaria del expediente técnico¿ del Capítulo III de la Sección Específica, disponen que debe consignarse el plantel profesional clave para la ejecución de la obra, esto es aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación como es el caso DEL RESIDENTE DE OBRA. Asimismo, las referidas Bases Estándar señala que no son parte del plantel profesional para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave. Contemplado lo anteriormente expuesto, se pide eliminar como personal clave al PROFESIONAL DE LA SALUD, y se podrá acreditar al supervisor de obra, previo inicio de obra; al no ser esencial para la ejecución de la obra, conforme a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, que modifica las bases estándar y que se encuentra vigente a partir del 28 de octubre del 2022.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.2 Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

observacion no acogida

el área usuaria es quien debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente. Este requerimiento debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio; pudiendo además incluir, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, de tal forma el profesional de la salud se encuentra dentro del expediente tecnico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20607611689

Nombre o Razón social : CASA ATREIDES E.I.R.L.

Fecha de envío : 05/07/2023

Hora de envío : 15:25:03

Observación: Nro. 84

Consulta/Observación:

Se detalla en el Paquete PUENTE PAMPACUCHA, que para el Personal Profesional Clave, se integró al PROFESIONAL DE LA SALUD, contraviniendo lo dispuesto en las 'Bases Estándar para la contratación de ejecución de obra', en el numeral 3.1 ¿Expediente técnico e información complementaria del expediente técnico¿ del Capítulo III de la Sección Específica, disponen que debe consignarse el plantel profesional clave para la ejecución de la obra, esto es aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación como es el caso DEL RESIDENTE DE OBRA. Asimismo, las referidas Bases Estándar señala que no son parte del plantel profesional para la ejecución de la obra, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, tales como el maestro de obra, guardián, vigilante, almacenero, peón, chofer, conserje, secretaria u otros; ni tampoco el topógrafo, administrador de obra, ni los asistentes del personal clave. Contemplado lo anteriormente expuesto, se pide eliminar como personal clave al PROFESIONAL DE LA SALUD, y se podrá acreditar al supervisor de obra, previo inicio de obra; al no ser esencial para la ejecución de la obra, conforme a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, que modifica las bases estándar y que se encuentra vigente a partir del 28 de octubre del 2022.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.2 **Página:** 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE

Análisis respecto de la consulta u observación:

observacion no acogida

el área usuaria es quien debe requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente. Este requerimiento debe incluir las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio; pudiendo además incluir, los requisitos de calificación que se consideren necesarios, de tal forma el profesional de la salud se encuentra dentro del expediente tecnico

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20536708066

Fecha de envío : 05/07/2023

Nombre o Razón social : S Y EV S.A.C.

Hora de envío : 21:02:21

Observación: Nro. 85

Consulta/Observación:

En los requisitos de obras similares, EN EL LITERAL B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD observamos que se está restringiendo la participación de mayor cantidad de postores al requerir. Que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Que la experiencia se considere obra similar a: construcción y/o creación y/o ampliación y/o cambio y/o mejoramiento, o la combinación de algunos de los términos anteriores en obras de puentes carrozables y/o pontones de concreto armado.

Solo para el Postor:

Para acreditar su experiencia al menos (1) de las obras presentadas como obras similares deberá de contener los siguientes componentes y/o partidas: movimiento de tierra, sub estructuras, estribó de concreto armado, falso puente, superestructura, losa de concreto, señalización vial, manejo ambiental y barandas metálicas.

El tratar de solicitar o condicionar a que las obras similares tengan características iguales, es restrictivo y atenta contra los principios de RLCE, el Comité de selección tiene la obligación de fomentar el libre acceso y la mayor participación de postores, para que de esta forma exista una diversidad de proveedores, para obtener la propuesta más ventajosa. De otro lado, el OSCE en diversas jurisprudencias ha establecido lineamientos, que aclaran que al solicitar las obras similares no deben establecer restricciones o direccionamientos, asimismo en diversos pronunciamientos se indica que la denominación de obra similar NO DEBE SER EXACTAMENTE IGUAL, según lo establecido en la OPINION N° 056-2017/DTN independientemente de la denominación particular de un contrato, debe tomarse en cuenta el objeto contractual, de igual forma la Resolución N° 875-2018-TCE-S4 sostiene que la definición de obra similar es de naturaleza semejante y no igual, por tanto el Comité de Selección, deberá ampliar los conceptos ya que de no hacerlo está solicitando obras iguales y no semejantes, tal como lo establece la norma., Según la OPINIÓN N° 030- 2019/DTN indica "(...) el listado contemplado en la referida definición no tiene un carácter taxativo, por consiguiente, existen actividades que pueden ser consideradas obras, a pesar de no estar comprendidas en dicho listado; para tal efecto, estas actividades deben guardar una relación de semejanza con aquellas otras comprendidas en la definición de obra del Anexo Único del Reglamento." Además, el PRONUNCIAMIENTO N° 663-2019/OSCE-DGR, aclara que: "requerir componentes con CAPACIDADES, MEDIDAS, RENDIMIENTOS, ENTRE OTROS ASPECTOS ESPECÍFICOS, QUE PODRÍAN CONLLEVAR UN DIRECCIONAMIENTO A LA CONTRATACIÓN NO RESULTARÍA RAZONABLE, y no estaría en concordancia con el Principio de Libertad de concurrencia". POR LO TANTO, solicitamos que se considere. Que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.6 EL VALOR REFERENCAL y como OBRA SIMILAR se incluya: RENOVACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE PUENTE. Y SE ELIMINE (SUPRIMIR) LOS COMPONENTES Y/O PARTIDAS: movimiento de tierra, sub estructuras, estribó de concreto armado, falso puente, superestructura, losa de concreto, señalización vial, manejo ambiental y barandas metálicas. Esto con la finalidad de que no se afecte la libre concurrencia de postores y se brinde las mismas oportunidades a los mismos para formular sus ofertas y así fomentar una mayor participación de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

observacion no acogida:

El objeto de la prestación puede ser calificado como obra en la medida que las actividades o trabajos previstos para su ejecución ¿aun cuando no se encuentren comprendidos en la definición de ¿obra¿- reúnan las

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Específico

3.2

B

52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

siguientes condiciones: (i) deban desarrollarse en bienes inmuebles; (iii) requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos; y, (iii) guarden una relación de semejanza con las actividades listadas en la definición de ¿obra¿ del Anexo Único del Reglamento. asimismo se precisa que lo solicitado como componentes movimiento de tierra, sub estructuras, estribó de concreto armado, falso puente, superestructura, losa de concreto, señalización vial, manejo ambiental y barandas metálicas, estan relacionado al 100% de la ejecucion de la obra de puentes de concreto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20609706890

Nombre o Razón social : SIXMA S.A.C.

Fecha de envío : 05/07/2023

Hora de envío : 21:17:25

Observación: Nro. 86

Consulta/Observación:

EN EL CAPITULO I ¿ GENERALIDADES

1.2 COORDINACION CON LA ENTIDAD. Solicitan que Los participantes interesados tendrán que solicitar una visita Técnica de campo, a fin de adjuntar un acta de visita suscrita entre el presentante de la Entidad y el postor el cual se adjuntara en el (Anexo N° 3). Del capítulo II de las bases a fin de proponer maximizar la eficacia operacional sin sacrificar la ejecución de la obra, deberán enviar un correo electrónico con la debida antelación solicitando se efectúe dicha visita técnica de campo a la siguiente dirección Will_smith_2904@hotmail.com.

Al respecto, el postor deberá solicitar dicha autorización con una anticipación de 48 horas como mínimo

Según el PRONUNCIAMIENTO N° 663-2019/OSCE-DGR, aclara que: "requerir ¿ ¿ ¿ con CAPACIDADES, MEDIDAS, RENDIMIENTOS, DECLARACIONES JURADAS, ACTAS ENTRE OTROS ASPECTOS ESPECÍFICOS, QUE PODRÍAN CONLLEVAR UN DIRECCIONAMIENTO A LA CONTRATACIÓN NO RESULTARÍA RAZONABLE, y no estaría en concordancia con el Principio de Libertad de concurrencia". POR ELLO SE SOLICITA A SU REPRESENTADA ¿ SUPRIMIR ¿ DE EXTREMO A EXTREMO. EL LITERAL 1.2. COORDINACION CON LA ENTIDAD Los participantes interesados tendrán que solicitar una visita Técnica de campo, a fin de adjuntar un acta de visita suscrita entre el presentante de la Entidad y el postor el cual se adjuntara en el (Anexo N° 3). Del capítulo II de las bases a fin de proponer maximizar la eficacia operacional sin sacrificar la ejecución de la obra, deberán enviar un correo electrónico con la debida antelación solicitando se efectúe dicha visita técnica de campo a la siguiente dirección Will_smith_2904@hotmail.com.

Al respecto, el postor deberá solicitar dicha autorización con una anticipación de 48 horas como mínimo. CON LA FINALIDAD DE poder fomentar la mayor participación de postores en un trato justo, igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.2. Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Principio de Transparencia y Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion

Se Precisa lo siguiente:

La realizacion de la visita tecnica a la zona del proyecto era conseguir una mayor claridad y consiguientemente poder realizar una propuesta economica ajustada a las necesidades reales de la obra.asimismo de no realizarse la visita esto conlleva a una alta disparidad en las propuestas economicas de los participantes sin saber si lo que estan ofreciendo es el mismo de la ejecucion de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCAZU

Nomenclatura : AS-SM-2-2023-CS-MDP-I-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRAS RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA CULEBRA DEL CAMINO VECINAL HACIA CCNN DE SAN CARLOS EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA), RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) QUEBRADA SAN JOSE DE LA VIA VECINAL PA-716, DEL SECTOR DE SAN JOSE, EN LA LOCALIDAD 7

Ruc/código : 20605943200

Fecha de envío : 04/07/2023

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA DILAN EGG SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 19:04:38

Observación: Nro. 87

Consulta/Observación:

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDP-CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2023-MDP-CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
¿ ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA CASTILLA EN LA VIA R1903126
HACIA LA CCNN DE CENTRO CASTILLA, EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA
AMERICA), DISTRITO DE PALCAZU, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO
PASCO¿- CON CUI N.º 2527474

¿ ¿RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA TETINO DEL CAMINO VECINAL
PA ¿ 714 EN LA LOCALIDAD 7 DE JUNIO (VILLA AMERICA). DISTRITO DE PALCAZU,
PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO¿, CON CUI N° 2527505.

¿ ¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) QUEBRADA CORVINA 1 VIA HACIA SECTOR
CORVINA, DEL CENTRO POBLADO DE ALTO PALCAZU DISTRITO DE PALCAZU,
PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO¿, CON CUI N° 2527519.

ME CAUSA EXTRAÑEZA QUE PIDAN Adjuntar acta de visita suscrita entre el representante de la entidad y el postor, YA QUE ESTAS BASES SON ESTANDARIZADAS Y NO HAY CONCORDANCIA AL PARECER SE ESTARÍA DISECCIONANDO EN BENEFICIO DE ALGÚN POSTOR POR LO QUE MI OBSERVACIÓN ES QUE SE RETIRE ESA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: II

Literal: 2.2

Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

SE ESTA VULNERANDO EL ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion

Se Precisa lo siguiente:

La realizacion de la visita tecnica a la zona del proyecto era conseguir una mayor claridad y consiguientemente poder realizar una propuesta economica ajustada a las necesidades reales de la obra.asimismo de no realizarse la visita esto conllevaria a una alta disparidad en las propuestas economicas de los participantes sin saber si lo que estan ofreciendo es el mismo de la ejecucion de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null